

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco España Moreno, contra doña Margarita Plaza García, sobre despido, se ha dictado decreto de embargo de inmueble de fecha 17 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen como propiedad de doña Margarita Plaza García para responder de la cantidad de 50.217,87 euros de principal, más 3.264,16 euros para intereses y 5.021,79 euros para costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Francisco España Moreno, contra doña Margarita Plaza García:

Finca urbana número 15.629, local comercial en la avenida de Felipe II, número 28, piso bajo, de Madrid, identificador único de finca: 28104000041790, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

Finca urbana número 18.075, vivienda en la avenida de Felipe II, número 28, piso primero, puerta CEN, de Madrid, identificador único de finca: 28104000050112, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Asimismo, requiérase a doña Concepción Alarcía Plaza para que a la mayor brevedad posible indique el domicilio actual de doña Margarita Plaza García y de don José Alarcía Plaza, a fin de notificarles el presente decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/30/2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los herederos del fallecido don José Alarcia Plaza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.743/11)